

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



29 de agosto de 2013

Nº 167

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación resolución suspensión prestaciones a Fatiha Gartita 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Procedimiento de ampliación del coto privado de caza AV-10584 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación por vehículo abandonado a Felipe Florencio Florencio 6

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Expte. de contratación obras de adecuación y reforma de campos de fútbol y fútbol-7, instalación deportiva El Teso 7
- Listado de extranjeros comunitarios inscritos en el padrón de habitantes 11

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

- Aprobación inicial de la ordenanza cementerio 12
- Aprobación inicial ordenanza reguladora del uso de piscina 13
- Aprobación inicial modificación ordenanza IBI 14
- Aprobación inicial cuenta general 2012 15

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Adjudicación contrato suministro equipamiento cocina Centro de Día 16

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

- Provisión plaza de secretario interventor con carácter interino 17

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del aprovechamiento vecinal de pastos de montes de utilidades pública, dehesa de invierno y alijares municipales..... 21

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Citación por comparecencia de extranjeros no comunitarios, Expte. Nº 846/2013..... 27
- Citación por comparecencia de extranjeros no comunitarios, Expte. Nº 840/2013..... 28
- Citación por comparecencia de extranjeros no cuminitarios, Expte. Nº 837/2013..... 29
- Citación por comparecencia de extranjeros no comunitarios, Expte. Nº 832/2013..... 30
- Citación por comparecencia de extranjeros no comunitarios, Expte. Nº 1012/2013..... 31



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.836/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

RESOLUCIÓN SOBRE EXCLUSIÓN EN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución sobre exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a. FATIHA GARTITA, con domicilio en PASEO DE SANTO TOMÁS, 21 BAJO B, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

NIE X6233405Z

RESOLUCIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de exclusión de su participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, en el que estaba Ud. incluido, y en atención a los siguientes

HECHOS

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales
- 2.- Con fecha 18/12/2012, fue requerido para comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, sin que acudiera Ud. a dicho requerimiento.
- 3.- Con fecha 27/02/2013, se le comunicó la propuesta de su exclusión en la participación en dicho Programa por el motivo indicado, concediéndosele un plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, según lo indicado en el nº 4, del art. 11 del Real decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.
- 4.- No ha formulado alegaciones a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 5, del art. 11, y en el nº 1 del art. 13 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.
- 2.- La letra b), del nº 1, del art. 9 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, establece que es causa de baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción, no comparecer, previo requerimiento, ante los Servicios Públicos de Empleo.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Excluirle definitivamente en la participación en el Programa de Renta Activa de Inserción que tenía Ud. reconocida, desde el 18/12/2012 con la pérdida de todos los derechos que dicha participación implicaba, incluidos los efectos económicos.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 20 de agosto de 2013.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE). (BOE de 13/10/08).

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Sampión*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.835/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10584

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10584, denominado LA VIÑA, iniciado a instancia de AYTO. DE MUÑANA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Muñana, Muñotello, en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.672,51 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 21 de Agosto del 2013.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *María Ángeles Sánchez Izquierdo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.823/13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

Habiendo sido retirado de la vía pública, de C/ La Jara, 2, de esta Ciudad, el pasado 8 de julio de 2013, el vehículo, marca CITROEN modelo SAXO matrícula BA-7280-AC, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono, quedando depositado en el aparcamiento de camiones de la C/ Río Torio de esta Ciudad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora y, no habiendo mostrado su titular, según consta en el Registro de la Dirección de Tráfico, FELIPE FLORENCIO FLORENCIO, la intención de retirarlo y no habiendo sido posible su notificación en su domicilio en Avda. Antonio Masa, 35-1º-izq- de BADAJOZ, mediante este Edicto se comunica al interesado para que en el plazo de UN MES, retire el vehículo o presente alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y acharramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 21 de agosto de 2013.

El Alcalde Acctal., *Félix Olmedo Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.827/13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORMA DE CAMPOS DE FÚTBOL Y FÚTBOL-7, INSTALACIÓN DEPORTIVA “EL TESO” DE SOTILLO DE LA ADRADA.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en su sesión ordinaria de 19 de agosto de 2.013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obra de Adecuación y Reforma de Campos de Fútbol y Fútbol-7 Instalación Deportiva “El Teso” de Sotillo de la Adrada, con carácter plurianual, conforme a los siguientes datos

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Oficinas del Ayuntamiento

2) Domicilio. Plaza de la Concordia, 1

3) Localidad y código postal. Sotillo de la Adrada, 05420

4) Teléfono. 918660002

5) Telefax. 918660236

6) Correo electrónico. urbanismo@sotillo.net y oficina@sotillo.net

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sotillo.net www.sotillodelaadrada.sedeelctronica.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. 26 días naturales

d) Número de expediente. 693/2013

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo OBRAS (Procedimiento abierto atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación)

b) Descripción. Obra de Adecuación y Reforma de Campos de Fútbol y Fútbol-7 Instalación Deportiva “El Teso” de Sotillo de la Adrada

c) Lugar de ejecución/entrega: Instalación Deportiva “El Teso” de Sotillo de la Adrada (Ávila)

1) Domicilio. Instalaciones deportivas El Teso

- 2) Localidad y código postal. 05420 Sotillo de la Adrada (Ávila)
- e) Plazo de ejecución/entrega. 3 meses desde el acta de comprobación del replanteo
- f) Admisión de prórroga. No
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 452361197

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria
- b) Procedimiento. Abierto, Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

c) Criterios de adjudicación:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente:

- Plazo de garantía: Por cada mes de más del plazo oficial de garantía: 0,1 puntos. Máximo 2,4 puntos.
- Oferta económica: Por cada mil euros de rebaja en el precio de ejecución material (PEM): 2 puntos.
- Mejoras: 1,5 puntos por cada 1.000 Euros (de precio P.E.M.) ofertados en mejoras de las previstas en el anexo redactado por el Arquitecto redactor del Proyecto. Se valorarán las fracciones de 1.000 euros con el mismo criterio ofertados sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En el caso de que se ofrezca una fracción de un capítulo, la cantidad asignada a dicho capítulo se ejecutará en las partidas de dicho capítulo que designe la dirección facultativa.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Otras mejoras adicionales que ofrezcan los licitadores de conformidad con el Anexo incluido en el Proyecto.

4. Valor estimado del contrato: 317.221,38 euros**5. Presupuesto base de licitación: 317.221,38 euros**

- a) Importe neto: 317.221,38 euros. Importe total: 383.837,87 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 3% PRECIO LICITACIÓN, EXCLUIDO IVA (9.516,64 euros).

Definitiva (%): 5% PRECIO ADJUDICACIÓN, EXCLUIDO IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Acreditación de la Clasificación de la Empresa (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). G, 04, E o justifiquen los requisitos de su Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante, en horario de oficina.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro de Entrada del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

2. Domicilio. Pz de la Concordia, 1

3. Localidad y código postal. Sotillo de la Adrada (Ávila) 05420

4. Dirección electrónica: urbanismo@sotillo.net y oficina@sotillo.net

5. Por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Mesa de Contratación que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Don Juan Pablo Martín Martín, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Carlos Rubio Sánchez, Vocal (Secretario - Interventor de la Corporación), o el funcionario que le sustituya.
- D^a Manuela Serna Saugar, Vocal.
- D. Pablo Martín Cuerva, Vocal.
- D^a María Victoria González Blázquez, Vocal.
- D^a. María del Carmen Aguado Martín, Vocal.
- D. Pedro Arenas Martín, Vocal.
- D. Joaquín Saavedra Alvarez, Vocal.
- D. Víctor Manuel Rodríguez Martín, Vocal.
- D. Juan Manuel Lobo Méndez, Vocal.
- D. Ángel González García, (administrativo) que actuará como Secretario de la Mesa.
- D. Francisco Javier Molina López, Arquitecto que actuará como asesor.

b) Dirección. Pz de la Concordia, 1

c) Localidad y código postal. Sotillo de la Adrada (Ávila) 05420

d) Fecha y hora. La Mesa de Contratación se constituirá el miércoles que sea día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,00 horas.

10. Gastos de Publicidad. 1.600 € máximo

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín, en Sotillo de la Adrada en fecha 23 de agosto de 2013.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.828/13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la practica notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del artículo 54.2 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente CITACIÓN:

D^a. AURELIA TEODORA PANFILE

C/ OLIVAR DEL CRISTO N° 2

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

D^a. MIHAELA SANDU

C/ SAN JUAN DE LA CRUZ N° 12

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

D. CRISTINEL ION SANDU

C/ SAN JUAN DE LA CRUZ N° 12

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

D^a. LORENA IONELA SANDU

C/ SAN JUAN DE LA CRUZ N° 12

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en este Municipio.

En su virtud, se cita a los interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de la Adrada, sito en la Plaza de la Villa n° 1, en el plazo de quince días naturales, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen oportunos a fin de acreditar la residencia en el municipio.

Se advierte que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

La Adrada, a 21 de Agosto de 2.013.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.791/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Navalacruz, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Cementerios municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navalacruz, a 22 de agosto de 2013.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.792/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Navalacruz, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza reguladora del uso de la Piscina Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navalacruz, a 22 de agosto de 2013.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.793/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Navalacruz, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navalacruz, a 22 de agosto de 2013.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.794/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navalacruz, a 22 de agosto de 2013.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.796/13

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DEL "EQUIPAMIENTO DE LA COCINA DEL CENTRO DE DÍA"

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 29 de Julio de 2013, se aprobó la adjudicación del contrato del suministro del "Equipamiento de la cocina del Centro de Día", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.ayuntamientooarevalo.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros
- b) Descripción: Equipamiento de la cocina del Centro de Día.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 22.314,05 euros.

IVA (21%): 4.685,95 euros.

Importe total: 27.000 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de julio de 2013.
- b) Contratista: HIPERHOSTEL MAQUINARIA PARA HOSTELERÍA S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 20.950 euros.
 - IVA (21%): 4.399,50 euros.
 - Importe total: 25.349,50 euros.

En Arévalo, a 22 de Agosto de 2013.

El Alcalde Acctal., *Ricardo-J. Ungría Martínez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.800/13

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA DE CLASE TERCERA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- g) Ser español.
- h) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- i) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licen-

ciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

j) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

k) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

l) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas, para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3-puntos 3

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos,

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- d) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- e) Entre 51 y 100 horas lectivas 0,20 puntos.
- f) Superiora 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial de Ávila.

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León. Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila. Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./D^a. con D.N.I.
con domicilio en de la localidad de
provincia de C.P. teléfono
ante Vs, comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención del referido Ayuntamiento.

En a dede 200...”

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS (ÁVILA).

Navarredonda de Gredos, a 20 de agosto de 2013.

El Alcalde, *José Manuel Jiménez Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.804/13

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013, sobre imposición de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Vecinal de Pastos en Montes de Utilidad Pública, Dehesa de Invierno y Alijares municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA NÚMERO 17, REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO VECINAL DE PASTOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, DEHESA DE INVIERNO Y ALIJARES.

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 79 al 89 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen -Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido -de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 74 a 87 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y los artículos 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1982, de 3 de junio, éste Ayuntamiento establece la siguiente Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento vecinal de Pastos en montes de utilidad pública, Dehesa de Invierno y alijares.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

El objeto de ésta Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes pertenecientes a éste Ayuntamiento en los Montes de Utilidad Pública que resulten adjudicados al mismo, estando constituidos por los Montes 80 de propiedad municipal, 81 y 82, Dehesa de Invierno de titularidad municipal y alijares municipales.

Los aprovechamientos vecinales que se lleven a efecto a partir de la aprobación de la presente ordenanza, se registrarán por las disposiciones contenidas en éstas.

ARTÍCULO 3.- FORMAS DE APROVECHAMIENTO.

El aprovechamiento de los pastos vecinales se adjudicará directamente a los vecinos ganaderos titulares que reúnan las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS.

Tendrán derecho a disfrutar del aprovechamiento de pastos de Dehesa de Invierno y alijares municipales, aquellas personas que reúnan la condición de residentes al amparo de

lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a cuyo favor se otorgue la correspondiente autorización, y en la que concurren conjuntamente, además las siguientes condiciones de vinculación y arraigo:

1.- Se mayor de edad o menor emancipado, o judicialmente habilitado.

2.- Tener residencia fija y efectiva en el término municipal de Peguerinos, entendiéndose como tal, la residencia permanente y habitual, con casa abierta en la localidad, conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo sus obligaciones al respecto, con relación de, vecindad efectiva.

No sólo la constatación fáctica de la integración en la comunidad local, sino también el ánimo de integración en el pueblo, con antigüedad mínima de dos años.

3.- Ser titular de una cartilla ganadera o código de explotación, cuya dirección de ubicación sea en el término municipal.

5.- No ser deudor al Ayuntamiento.

6.- Hayan solicitado la inclusión en el padrón de aprovechamiento vecinal de pastos en tiempo y forma.

ARTÍCULO 5.- SOLICITUDES Y CALENDARIO DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

Causarán alta en los aprovechamientos vecinales de pastos aquellas personas que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo anterior, además sean propietarios del ganado.

Dichos propietarios deberán formular la preceptiva declaración solicitud de autorización del ganado objeto del aprovechamiento, durante la última quincena del mes de abril de cada año natural, respecto al aprovechamiento de pastos de montes y alijares municipales, y en la última quincena el mes de septiembre de cada año natural, respecto de la Dehesa de invierno, y en todo caso, previo a introducir el ganado de los pastos.

Las fechas concretas serán fijadas anualmente por el Ayuntamiento.

Fuera del plazo fijado para cada año, no se admitirá ningún tipo de solicitud de inclusión en dicho Padrón.

Junto con la declaración dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento, deberá aportarse fotocopia y original, para su compulsión:

A.- Relación del número de cabezas con, el que se pretenda practicar el aprovechamiento, con su correspondiente crotal identificativo, no pudiendo exceder del consignado en la documentación.

B.- SYMOCIL, ordenado por fechas de nacimiento, y debidamente actualizado por los Servicios Veterinarios correspondientes, y documentación equivalente en el caso de ganado equino.

C.- Certificado de saneamiento ganadero actualizado a la fecha de inicio del aprovechamiento.

Las autorizaciones del aprovechamiento se entenderán concedidas de no notificarse al interesado la denegación expresa al aprovechamiento, en la que se indicarán los motivos por los que se adopta la resolución.

Una vez finalizado el plazo, ningún ganadero podrá practicar el aprovechamiento con una cabeza de ganado diferente a aquella para la que fue solicitado.

No se admiten modificación durante la campaña por venta o traspaso u otra circunstancia, salvo en casos de fallecimiento o jubilación, y en ningún caso una vez finalizada ésta.

Las bajas por fallecimiento de algún animal, debe comunicarse y justificarse documentalmente al Ayuntamiento, en el plazo de tres días desde que se produjo, no reduciéndose la cuota, en caso contrario.

Cada declaración efectuada lo es para el aprovechamiento al que se circunscribe, no siendo compatible dos o más aprovechamientos diferentes con una única declaración.

ARTÍCULO 6.- PERIODO DE APROVECHAMIENTO.

El período de aprovechamiento de los pastos, comprende desde la primera quince del mes de mayo al 31 de diciembre de cada año natural, respecto de los Montes y alijares municipales, y desde la primera quincena de octubre hasta la primera quince de mayo del año siguiente, en cuanto a la Dehesa de Invierno, salvo que por razones climatológicas y/o de otra índole, por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y éste Ayuntamiento, se considere la modificación de alterar las fechas de disfrute.

Las fechas concretas de entrada y salida del ganado, se fijarán anualmente por el Ayuntamiento.

No se podrá acceder al aprovechamiento cuando el titular de la explotación adeude al Ayuntamiento el aprovechamiento de la campaña anterior.

ARTÍCULO 7.- TARIFAS.

Las tarifas aplicables, serán las resultantes de dividir el precio base fijado en los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas que anualmente confecciona el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila, para cada uno de los Montes de Utilidad Pública 80 y 81, y respecto al Monte 82, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito entre la Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia y éste Ayuntamiento, incluidas las tasas y gastos por operaciones facultativas, más un 1% fijo de gastos generales, e incluyendo los gastos ocasionados durante el ejercicio anterior, en mantenimiento y mejora de los pastizales, justificados documentalmente, ente el número total de cabezas que hayan accedido al aprovechamiento en la correspondiente campaña.

Las cantidades resultantes serán redondeadas.

En atención al mayor consumo y daños que se causan en los pastos, las tarifas a aplicar al ganado caballar y al que disfruta del aprovechamiento en la Dehesa de Invierno, serán superiores en 1,00 euros, al que resulte para el resto de los aprovechamientos.

Quedan exentas de la tarifa, las crías de ganado menores de un año entrar a disfrutar los pastos, salvo que con anterioridad hayan sido destetadas.

Las tarifas resultantes se devengarán en su totalidad, con independencia de la fecha de inicio del aprovechamiento de pastos.

Las cuotas anuales a satisfacer por los interesados de los aprovechamientos, serán aprobadas anualmente por el Pleno de la Corporación.

El importe de las cuotas por los aprovechamientos regulados en la presente Ordenanza, se recaudaran anualmente por el sistema de padrón anual, que aprobado por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público por plazo mínimo de diez días, a fin de que

los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas, dentro de dicho plazo. La exposición al público se anunciara en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre de la localidad, y producirá el efecto de la notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, no admitiéndose más reclamaciones una vez finalizado el mismo.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y las fechas que señale el Ayuntamiento. El impago en éste plazo supondrá la pérdida del derecho a disfrutar de los aprovechamientos en siguiente campaña así como a la expedición de la correspondiente certificación para acceso al Programa de Ayuda Comunitaria (P.A.C.), iniciándose su percepción por vía de apremio.

ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SANITARIO.

Para acceder al aprovechamiento de pastos, es requisito indispensable tener el ganado saneado a la fecha de entrada, y cumplir todas y cada una de las normas establecidas en materia de vacunaciones, dando lugar su incumplimiento a sanción.

ARTÍCULO 8.

En caso de muerte de los animales dentro de los Montes, alijares y Dehesa de Invierno, será exigible al dueño al dueño su cremación u otra forma de desaparición de sus restos permitida por la legislación vigente, todo ello, sin perjuicio y autorización de otros organismo competentes. De su incumplimiento será responsable el propietario del ganado.

El adjudicatario de los pastos será responsable de los daños que ocasione su ganado. Esta responsabilidad será puramente administrativa y exigible por la autoridad competente.

El Ayuntamiento en ningún caso, garantiza la cantidad o calidad de los pastizales.

ARTÍCULO 9.- SUPUESTO DE DELIMITACIÓN DE PASTOS.

El Ayuntamiento podrá limitar la clase de ganado que vaya a entrar en el aprovechamiento de pastos, cuando crea imposible la permanencia de animales de distinta especie, o por razones sanitarias o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES.

Constituyen infracciones administrativas, las siguientes:

- A.- No realizar el disfrute de forma directa y personal.
- B.- No cumplir lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección sanitaria del ganado que aproveche los pastos.
- C.- No abonar los cánones del aprovechamiento en los plazos que fije el Ayuntamiento.
- D.- Realizar el aprovechamiento vecinal en forma manifiestamente incorrecta.
- E.- Abandonar animales muertos, o restos de animales muertos.
- F.- Acceder al aprovechamiento sin la preceptiva autorización o en tiempo distinto al autorizado, no respetando los plazos.
- G.- Ocasionar daños en los montes, Dehesa de Invierno y Alijares.
- H.- Efectuar el aprovechamiento con ganado distinto al autorizado, o del que o es titular; traspasar o subarrendar el aprovechamiento sin autorización.

I.- Cualquier otro hecho o acto que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 10.- SANCIONES.

Las infracciones anteriormente señaladas, se sancionarán de la forma siguiente:

1.- Serán sancionados con multa de 100 euros por cabeza de ganado, las personas que realicen el aprovechamiento de pastos sin la correspondiente autorización.

2.- Serán sancionados con multa de 100 euros por cabeza de ganado, las personas que teniendo autorización para practicar el aprovechamiento de pastos, no respeten el calendario del aprovechamiento.

3.- El incumplimiento de las medidas de protección sanitaria, con la extinción de la concesión e inhabilitación para ser adjudicatario de terrenos y pastos vecinales en la correspondiente campaña y dos más así como multa de 300 euros, sin perjuicio de las acciones que puedan imponer los órganos competentes de la Junta de Castilla y León.

En los tres casos precedentes, así como el impago del aprovechamiento de la campaña anterior, llevará aparejada la negativa a la expedición por el Ayuntamiento de la certificación de adjudicación de pastos, para el acceso al Programa de Ayuda Comunitaria (P.A.C.).

El resto de las infracciones no especificadas, será sancionable conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con multas cuya cuantía máxima será de 3.000,00 euros.

Todo ello, sin perjuicio del importe de los daños que a bienes públicos o de terceros se hayan podido producir y que serán abonados por los causantes en la forma que proceda.

ARTÍCULO 11.

En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación la normativa que sobre la materia prevé la legislación sobre Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir de ese mismo momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Peguerinos a 15 de mayo de 2413,

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día treinta de mayo de dos mil trece.

La Secretaria, *Ilegible*

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso- contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.

Peguerinos a 17 de agosto de 2013.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.808/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. IOAN ZAHARIA MARCU.

Urbanización Miragredos, VI, Piso 1º, Puerta D.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. MARIA MARCU.

Urbanización Miragredos, VI, Piso 1º, Puerta D.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. CRISTINA DUMITRASCU.

Urbanización Miragredos, VI, Piso 1º, Puerta D.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. IONELA MINERVA MARCU.

Urbanización Miragredos, VI, Piso 1º Puerta D.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 18 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.809/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. MOHAMMED BENABDELLAH.

Cl. Álamo, nº 2, Piso 2º, Puerta Izquierda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. HORIA BEN ABDELLAH.

Cl. Álamo, nº 2, Piso 2º, Puerta Izquierda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. SAMIR BENABDELLAH.

Cl. Álamo, nº 2, Piso 2º, Puerta Izquierda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. MALAK BENABDELLAH.

Cl. Álamo, nº 2, Piso 2º, Puerta Izquierda.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 12 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.810/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. FIKRI AGMIR.

Cl. Corral, nº 2, Piso 2º, Puerta A.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. MALIKA ABDALLAOUI EL ABDELLAOUI.

Cl. Corral, nº 2, Piso 2º, Puerta A.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.811/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. SOUMAYA CHAOUI.

Cl. Lagos, nº 53, Piso 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. FERDAOUS ECHIBANI.

Cl. Lagos, nº 53, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. HASSAN ECHIBANI.

Cl. Lagos, nº 53, 1º.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 11 de julio de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.812/13

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

A N U N C I O

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. MOHAMED EL BOUANANI.
Cl. Molinillo, 134.
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
2. NADIA AMOUTAGH.
Cl. Molinillo, 134.
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
3. WIJDANE EL BOUANANI.
Cl. Molinillo, 134.
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
4. HICHAM EL BOUANANI.
Cl. Molinillo, 134.
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
5. MOHAMMED EL BOUANANI.
Cl. Molinillo, 134.
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.
6. DOUAA EL BOUANANI.
Cl. Molinillo, 134.
Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o

justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 14 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario en FF., *Alfonso Martín Izquierdo*.

